

Río Gallegos, 12 de noviembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 70.106/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 692/18 se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente Interino – Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Área Estudio de la Lengua - Orientación Lingüística del Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE en el Artículo 2° de la Disposición N° 692/18 se estableció que los postulantes deberán poseer Título Universitario de Licenciado en Letras y/o Profesor en Letras y/o título afín y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA para la categoría objeto del llamado y las condiciones detalladas en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 178-CS-UNPA;

QUE en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA Artículo 3° se establece que los requisitos mínimos para aspirar a la Categoría de Profesor Adjunto son: a) Título Universitario de Grado no menor de CUATRO (4) años, b) Tener una antigüedad no menor de cuatro (4) años como docente o investigador en instituciones universitarias nacionales, provinciales o privadas u otras instituciones del sistema científico tecnológico nacional; siendo obligatorio al menos dos (2) años como docente universitario, interino o concursado y poseer experiencia profesional en el área4 o en gestión institucional o en creación artística o participación en desarrollo tecnológico y c) Experiencia académica acreditada por participación en algunas de las actividades mencionadas en los siguientes ítems: 1. Congresos, Seminarios, Conferencias o 2. Resultados escritos de investigación o 3. Cursos de especialización;

QUE en la Ordenanza N° 178-CS-UNPA, Artículo 9° se determina que los aspirantes deberán registrar su presentación con carácter de declaración jurada, el CV en DOS (2) ejemplares impresos y en UNA (1) copia digital, acompañando la documentación probatoria en original o copia autenticada;

QUE obra inscripción presentada por las aspirantes Marcela Alejandra CARO, Natalia Noemí MOLLENHAUER y Adriana MUGGANI;

QUE luego de verificado el cumplimiento, por parte de los aspirantes, de los requisitos mínimos exigidos y de la presentación de la documentación obligatoria, se procede a dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 178-CS-UNPA;

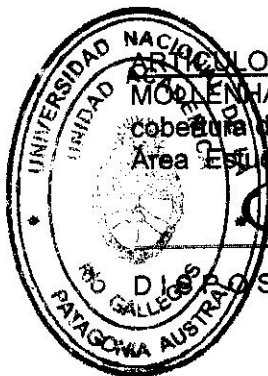
QUE la aspirante Marcela Alejandra CARO no cumple con los requisitos mínimos de antigüedad docente exigidos en la normativa vigente y no presentó la documentación conforme a lo solicitado, correspondiendo su exclusión como candidata a la convocatoria;

QUE la aspirante Natalia Noemí MOLLENHAUER no cumple con los requisitos mínimos de antigüedad docente exigidos en la normativa vigente y no presentó el certificado analítico tal lo requerido en la Ordenanza N° 178-CS-UNPA, correspondiendo su exclusión como candidata a la convocatoria;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:



ARTÍCULO 1°.- EXCLUIR a Marcela Alejandra CARO (D.N.I. N° 20.921.188) y a Natalia Noemí MOLLENHAUER (D.N.I. N° 34.583.232) como postulantes del llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente Interino – Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Área Estudio de la Lengua - Orientación Lingüística del Departamento Ciencias Sociales de la

///

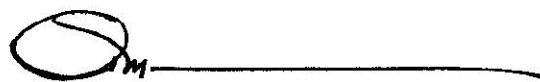
N° 796/18

///-2-

Unidad Académica Río Gallegos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el período de exhibición de la nómina de inscriptos excluidos se realizará durante el día 13 de noviembre de 2018.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tome Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales.-


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG